



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00803 00

De acuerdo con la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se verifican reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, este despacho;

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por SUMMA VALOR SAS. (CESIONARIA CITI SUMMA SAS.) contra la Sociedad INVERSIONES LEYVA Y ASOCIADOS SAS y RICARDO LEYVA PÁEZ, por pago total de la obligación.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

Tercero: DESGLOSAR los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: En caso de existir dineros consignados para el presente proceso, entréguese al demandado que se le hayan hecho los descuentos.

Sexto: ARCHIVAR las presentes diligencias en la respectiva oportunidad, previas las constancias del caso

Por último, por secretaria comuníquese a efectos de dar respuesta al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución De Sentencias Bogotá D.C., sobre las actuaciones surtidas al interior del presente proceso inclusive de esta providencia. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc669122ec791f4f89ac819baeb5091c563d4fddee56a72defea51bd8716984**

Documento generado en 15/06/2022 03:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>